



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2016-MPMN

Moquegua, 08 de Junio de 2016.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Extraordinaria del 06-06-2016, el Dictamen N° 013-2016-CODESYT/MPMN de Registro N° 019805-2016 de fecha 31-05-2016, sobre Regularización de Creación de OMAPED.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Numeral 2.12 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad como un Programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales;

Que, el Artículo 70° de la Ley N° 29973, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales, establecen en su Estructura Orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y contemplan en su Presupuesto Anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 30372 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, al financiamiento de los fines del "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)", con cargo a los recursos de su Presupuesto Institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los Gobiernos Locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, por Decreto Supremo N° 400-2015-EF se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016" y propone una meta denominada "Diagnóstico de Accesibilidad Urbanística para Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida";

Que, por Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 se aprobó los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el Marco del "Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización Municipal para el año 2016", disponiéndose en su Instructivo Meta 7 - "Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida";

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la Meta antes mencionada, se encuentra la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecidas en el Artículo 70°, Numeral 70.2 de la Ley N° 29973 - "Ley General de las Personas con Discapacidad" a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 061-2006-MUNIMOQ del 27-12-2006, se aprobó la creación de la "Oficina Municipal para la Atención de Personas con Discapacidad - OMAPED de la Provincia de Mariscal Nieto";

Que, en los documentos de vistos se aprecia que la modificación al Reglamento de Organización y Funciones y la Regularización de la Creación de la "Oficina Municipal para Atención de Personas con Discapacidad - OMAPED" están alineadas con las normas legales aludidas;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Mariscal Nieto, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680



del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-193 y Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ de fecha 28-09-2007, ha aprobado en "Sesión Extraordinaria" del 06-06-2016, la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULARIZA LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - OMAPED Y MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "MARISCAL NIETO":

Artículo 1°.- Regularizar la Creación de la "Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED", incorporándola a la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto".

Artículo 2°.- Disponer la modificación del "Reglamento de Organización y Funciones - ROF", incorporándose a la "Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED" en la Estructura Orgánica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social o la que haga sus veces, modificando sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29973 - "Ley General de la Persona con Discapacidad".

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la implementación de la presente Ordenanza a partir del Ejercicio Fiscal 2017, debiendo iniciar las acciones administrativas que correspondan para la modificación de la Estructura Orgánica, así como la modificación correspondiente en los Instrumentos o Documentos de Gestión respectivos.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

